



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 228 /21.-**

Rawson (Chubut), 08 de noviembre de 2021.-

**VISTO:** El Expediente N° 39.624, año 2020, caratulado: "SECRETARÍA DE BOSQUES S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 68 FF 111, 352, 503 EJERCICIO 2020", y

**CONSIDERANDO:** Que a fojas 46) corre agregada la Resolución N° 78/21 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Secretaría de Bosques, Directora de Administración y Finanzas Sra. Mariana CARBALLO y Tesorero Sr. Fabián GUERRA a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N° 13/21 F7 y a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes al mes de Diciembre de 2020, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija.

Que a fs. 58) obra el Informe N° 43/21 F7 mediante el cual la Fiscalía N° 7 da cuenta que se ha recepcionado la rendición de cuentas del mes de diciembre del Ejercicio 2020, respuesta parcial a lo solicitado mediante Nota N° 13/21 F7 y asimismo, los responsables de la Secretaría de Bosques solicitan prórroga para completar lo requerido mediante la mencionada Nota.

Que mediante Providencia N° 26/21 TC, obrante a fs. 59) se otorgó una prórroga excepcional de diez (10) días para dar respuesta completa a lo solicitado mediante Resolución N° 78/21 TC.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, y atento a lo informado a fs. 77) por la Fiscalía N° 7, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 81) mediante Dictamen N° 368/21 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo a la Directora de Administración y Finanzas, Sra. Mariana CARBALLO (DNI N° 23.709.702).

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) a la Directora de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bosques, en los términos del art. 18 inc. "c" de la Ley V N° 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Aplicar una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) a la Directora de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bosques, Sra. Mariana CARBALLO (DNI N° 23.709.702). por la falta de respuesta completa a lo requerido mediante Resolución N° 78/21 TC.

**Segundo:** Requerir a los responsables la respuesta completa a lo solicitado mediante Nota N° 13/21 F7, dentro del término de quince (15) días de notificados, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

**Tercero:** Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

**Cuarto:** La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

**Quinto:** Regístrese, notifíquese a la responsable y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Voc. en ej.de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES